



Libertad y Orden

RESOLUCION 548 DE 12 DIC DE 2005

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO No. SEA-C-007-2005, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL- GIRARDOT”.

EL SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002, el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, el artículo 1º de la Resolución 065 del 1 de Febrero de 2005, y la Resolución 248 del 31 de Mayo de 2002

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el Instituto Nacional de Concesiones publicó en la página Web el proyecto de términos de referencia el día miércoles 12 de octubre de 2005 para el Concurso Publico SEA –C- 007-2005, cuyo objeto es contratar LA “INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL- GIRARDOT”.

Mediante Resolución No. 499 del 27 de octubre de 2005, se ordenó la apertura del Concurso Público No. SEA-C-007-2005, el cual tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL- GIRARDOT”.

El día jueves 27 de octubre de 2005, el Instituto Nacional de Concesiones publicó en la página Web Términos de Referencia definitivos para el Concurso Público No. SEA-C-007-2005, el cual tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL- GIRARDOT”.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 3 se invitó a presentar ofertas para este Concurso, mediante la publicación de un (1) aviso en el diario la República en su edición de los días 15, 16 y 17 de octubre de 2005.

De acuerdo con el numeral 1.9 de los Términos de Referencia del concurso público, se estableció como fecha de apertura del proceso, el día 27 de octubre de 2005 y como fecha de cierre el día 10 de noviembre de 2005 a las 3:00 p.m.

El día 01 de noviembre de 2005, se realizó la 548 para el 12 DIC DE 2005, alcance de los Términos de Referencia.

A la fecha de cierre de la Licitación, el día 10 de noviembre de 2005, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

No. Prop.	Propuestas recibidas
1	CONSORCIO AIM - CIP.
2	CONSORCIO DICONSULTORIA S.A.
3	CONSORCIO CCC - FM.
4	CONSORCIO INTERSA – INGEOCIM.
5	CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA LTDA.



RESOLUCION 548 DE 12 DIC DE 2005

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO NO. SEA-C-007-2005, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL- GIRARDOT".

No. Prop.	Propuestas recibidas
6	RESTREPO Y URIBE LTDA.
7	DESARROLLO VIAL 2005.
8	CONSORCIO CONSULTECNICOS – ECONOMETRIA.
9	CONSORCIO NEIVA – ESPINAL – GIRARDOT.
10	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.
11	UNION TEMPORAL INTERVIAL.
12	CONSORCIO CEI – CPT.
13	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.
14	EDL LTDA DIS LTDA IPC LTDA.
15	CAL Y MAYOR ASOCIADOS.
16	JOYCO LTDA.
17	INTERDISEÑOS.
18	INGETEC S.A.
19	UNION TEMPORAL NEIVA - GIRARDOT.
20	UNION TEMPORAL GOMEZ CAJIAO – AFA.

De lo cual se dejo constancia mediante acta suscrita por los que en ella intervinieron.

Los funcionarios encargados de evaluar las ofertas, rindieron los respectivos informes y presentaron los estudios técnicos, económicos-financieros y jurídicos, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los Términos de Referencia.

El día lunes 21 de noviembre de 2005, mediante oficio 3243, la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación reunió al Comité de Evaluación de Licitaciones y Concursos para presentar el informe preliminar de Evaluación; reunión de la cual se levantó la correspondiente acta.

El día miércoles 23 de noviembre de 2005, se publicó en página web el informe de Evaluación y se dejo a disposición de los oferentes para que estos realizaran las observaciones que consideraran pertinentes.

El informe de evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del Concurso Publico SEA-C-007-2005, de que trata el considerando anterior, arrojó los siguientes resultados, los cuales se muestran en el consolidado que se detalla a continuación,

PROPONENTE	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA PROFESIONALES	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
Proponente 1. CONSORCIO AIM - CIP.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente2 CONSORCIO DICONULTORIA S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	548	ADMISIBLE	12 DIC DE 2005	ADMISIBLE
Proponente 3. CONSORCIO CCC - FM.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 4. CONSORCIO INTERSA – INGEOCIM.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 5. CONSULTORES	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 6. RESTREPO Y URIBE LTDA.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 7. DESARROLLO VIAL 2005. Proponente	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE



Libertad y Orden

RESOLUCION DE

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO NO. SEA-C-007-2005, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL- GIRARDOT".

Proponente 8. CONSORCIO CONSULTECNICOS – ECONOMETRIA.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 9. CONSORCIO NEIVA – ESPINAL – GIRARDOT	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente10. CONSULTORIA COLOMBIANA.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 11. UNION TEMPORAL INTERVAL.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 12. CONSORCIO CEI – CPT.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 13. INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 16. JOYCO LTDA.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 17. INTERDISEÑOS	NO PRESENTADA	-	-	-	-	NO PRESENTADA
Proponente 18. INGETEC S.A.	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 19. UNION TEMPORAL NEIVA - GIRARDOT	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
Proponente 20. UNION TEMPORAL GOMEZ CAJIAO - AFA	ADMISIBLE	CUMPLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

Dentro de ese mismo término el oferente INTERDISEÑOS Ltda. Ingenieros Consultores, haciendo uso de la facultad que le concede el numeral 8° del artículo 30 de de la ley 80 de 1993, presentó observaciones a dicho informe, los cuales se exponen a continuación y el INCO atendiendo a lo ordenado por el artículo 2° del Decreto 287, procede a dar respuesta a cada una de las observaciones que fueron presentadas dentro del termino establecido en el numeral 1.9 de los Términos de Referencia y en la resolución No. 499 del 27 de octubre, así:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez analizadas las observaciones presentadas al Informe de Evaluación, se presentan a continuación las respuestas a cada uno de los proponentes:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE No. 17 INTERDISEÑOS LTDA. INGENIEROS CONSULTORES

548

12 DIC DE 2005

1.1 En relación con el rechazo de la propuesta:

OBSERVACION

El proponente manifiesta mediante comunicación radicada en el INCO con el No. 17588 del VEINTICINCO (25) de noviembre de 2005, que:

"Una vez revisado el informe de evaluación del concurso de la referencia, solicitamos sea reevaluado su concepto, por cuanto el numeral 4.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, dice: "El Instituto rechazará



Libertad y Orden

RESOLUCION DE

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO NO. SEA-C-007-2005, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL- GIRARDOT".

aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de referencia, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley". Por lo tanto no compartimos su apreciación en cuanto a que la no suscripción de la carta de presentación genere rechazo, adicionalmente cuando una deficiencia genera rechazo ustedes lo mencionan, tal y como aparece en el numeral 5, párrafo 2 de los términos de referencia, el cual dice: "No incluir la póliza en la propuesta, es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.", por consiguiente no entendemos por que una falencia que tiene posibilidad de saneamiento, no aplica; tal como lo reza la Ley 80/93, en ningún lado se menciona que sería una causal de rechazo y en ningún momento es un impedimento para no ser comparable con las demás ofertas. Por otra parte esta carta esta firmada por el revisor fiscal y adicionalmente en nuestra propuesta a folio No. 025 se encuentra la Póliza de Garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada por el representante legal, con la cual se esta dando seriedad a la misma.

Por lo anteriormente expuesto comedidamente solicitamos sea modificada su evaluación, pasando a ser admisibles.

RESPUESTA

La oferta o propuesta es un acto jurídico unilateral, la cual contiene elementos esenciales del negocio jurídico que se quiere celebrar. Deben distinguirse tres requisitos para que exista una oferta:

1. Que exista una declaración de voluntad
2. Que este encaminada a la celebración de un negocio jurídico
3. Que sea completa

Los Términos de Referencia se toman en las normas positivas que rigen el procedimiento de selección del contratante y constituyen ley para las partes. Esto cobija, además, todos los documentos, anexos, formularios, y adendas que hacen parte integral de los Términos y que deben presentar los proponentes en su propuesta. No diligenciar en debida forma todos y cada uno de los documentos que hacen parte de los Términos de Referencia es desconocer el carácter vinculante de los mismos y presentar una propuesta incompleta. En concordancia con este criterio, el incluir en la propuesta una carta de presentación no suscrita por el representante legal de la empresa, con violación a la debida diligencia que se exige para el diligenciamiento de estos documentos y permite el 12 DIC DE 2005 sa encaminada a celebrar el negocio jurídico. Actuación en la que incurre "Interdiseños Ltda." por la exigencia de entregar la carta de presentación suscrita por el representante legal, expresa en los Términos de Referencia en el numeral 3.2.1 Sobre No.1, inciso 1, Carta de Presentación de la Propuesta.

En el mismo sentido, la entidad considera que la carta de presentación de la propuesta es el documento idóneo para que el proponente asuma una serie de compromisos, en ella contenidos, indispensables para evaluar la seriedad de la oferta del proponente, y además consagra certificaciones y declaraciones necesarias para determinar la capacidad jurídica del mismo, como la declaración de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. El aportar dicha carta de presentación sin la firma del representante legal significa la no asunción de dichos compromisos y la no presentación de las certificaciones y declaraciones necesarias para realizar la pertinente evaluación; certificaciones y declaraciones que deben hacerse de manera expresa y no presunta.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la carta de presentación de la oferta No. 17, entregada por la firma "Interdiseños Ltda.", fue suscrita por el Revisor Fiscal, quien claramente no tiene capacidad jurídica para ello, y no por su representante legal, esta propuesta se considera no presentada y el INCO se ratifica en su decisión inicial.

Mediante oficio 3396 del 2 de diciembre de 2005, la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, solicitó realizar la reunión del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concursos para presentar el informe "Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de evaluación" el día 30 de noviembre de 2005, previa audiencia de apertura del Sobre No.2 del concurso público SEA-C-007-05 fijando como fecha el día 06 de diciembre de 2005 a las 3:00 p.m. De esta reunión se levantó la correspondiente acta.



Libertad y Orden

RESOLUCION DE

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO NO. SEA-C-007-2005, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL- GIRARDOT".

El 6 de diciembre de 2005, en las instalaciones del INCO, se realizó la audiencia pública prevista en el artículo primero de la resolución 499 del 27 de octubre de 2005; y en desarrollo de la misma, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 de las propuestas admisibles y se cumplió el procedimiento previsto en los Términos de Referencia.

De las intervenciones que se realizaron en la Audiencia de apertura del sobre No. 2, se dejó constancia en el acta respectiva, así:

AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y DETERMINACION DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL CONCURSO PUBLICO No. SEA-C-007-2005

Fecha: 06 de diciembre de 2005

Hora: 3:00 p.m.

ACTA

En la fecha y hora antes indicadas se reunieron en las oficinas del Instituto Nacional de Concesiones, por parte de INCO el Subgerente de Estructuración y Adjudicación, los funcionarios de la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación y demás delegados de la Gerencia General y por parte de los proponentes del concurso público las personas que se relacionan en la lista adjunta a la presente acta, con el fin de realizar audiencia pública de apertura de los Sobres 2 y determinación del orden de elegibilidad para la adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 273 de la Constitución Nacional, en el artículo 30, numeral 10 de la Ley 80 de 1993 y en los Términos de Referencia, Numeral 1.9.

Orden del día

1. Instalación de la reunión.
2. Resumen de la evaluación de las propuestas.
3. Entrega del Sobre No. 2 de las propuestas, por parte de los funcionarios designados por la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación.
4. Apertura del Sobre No. 2 y determinación del orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

PRIMERO. Instalación de la reunión.

Presidió la audiencia el Doctor Alfredo Pérez Santos, Subgerente de Estructuración y Adjudicación del INCO, quien la declaró formalmente instalada, y manifestó que de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia y en la Resolución No. 499 de 2005, durante el día de ayer fue publicado en la página de internet www.inco.gov.co, el documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las propuestas" elaborado por el INCO y que en consecuencia, la Entidad considera que los proponentes participantes han actuado con diligencia, consultando el contenido del citado documento y enterándose de la respuesta que el Instituto ha dado a sus respectivas observaciones.

No obstante lo anterior, se preguntó a los asistentes si alguno de ellos quería que se diera lectura al documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las propuestas", o a algunas partes del mismo, a lo que los asistentes respondieron que no lo consideraban necesario. Por lo tanto, el INCO no dio lectura al mismo y procedió a dar oportunidad a los asistentes a la reunión para que dejaran sus constancias.

SEGUNDO. Resumen de la Evaluación de las Propuestas

De acuerdo con las anteriores consideraciones, a continuación se presentó el resumen de la evaluación definitiva de las propuestas:



RESOLUCION 548 DE 12 DIC DE 2005

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO NO. SEA-C-007-2005, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL- GIRARDOT".

PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	KRC Cumple?	Experiencia General	Experiencia Específica	Experiencia personal	CALIFICACION OBTENIDA
1	CONSORCIO AIM LTDA - CI&P LTDA	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
2	CONSORCIO DICONULTORIA S.A. - PAULO EMILIO BRA	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
3	CONSORCIO CCC-FM	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
4	CONSORCIO INTERSA-INGEOCIM	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
5	CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
6	RESTREPO Y URIBE LTDA.	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
7	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2005	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
8	CONSORCIO CONSULTECNICOS S.A. ECONOMETRIA	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
9	CONSORCIO NEIVA-ESPINAL-GIRARDOT	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
10	CONSULTORIA COLOMBIANA	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
11	UNION TEMPORAL INTERVIAL	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
12	CONSORCIO CEI-CPT	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
13	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
14	CONSORCIO E.D.L. LTDA - D.I.S. LTDA - I.P.C. LTDA	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
15	CAL Y MAYOR ASOCIADOS	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
16	JOYCO LTDA	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
17	INTERDISEÑOS	NO PRESENTADA	-	-	-	-	NO PRESENTADA
18	INGETEC S.A.	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
19	UNION TEMPORAL NEIVA - GIRARDOT	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
20	UNION TEMPORAL GOMEZ CAJIAO- AFA	CUMPLE	SI	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

TERCERO. Entrega del Sobre No. 2 de las propuestas, por parte de los funcionarios designados por la Dirección General.

De conformidad con lo estipulado en los Términos de Referencia, Numeral 4.4, los funcionarios designados por la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, procedieron a entregar el Sobre No. 2 de la propuesta que obtuvo calificación definitiva *Admisible* y a retornar el sobre de las restantes propuestas al lugar mencionado en el mismo Numeral de los Términos de Referencia.

CUARTO. Apertura del Sobre No. 2 y determinación del orden elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Acto seguido, el Instituto para tal efecto efectuó el siguiente procedimiento:

- ✓ Se invitó a que el representante del oferente admisible verifique el estado del Sobre No. 2 y proceda a la apertura del mismo.
- ✓ A través de los funcionarios de la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación se dio lectura a las cifras consignadas en formulario No. 2, correspondiente a la oferta admisible. En la apertura del sobre No.2 de la propuesta No.20, Unión Temporal Gomez Cajiao – AFA, se encontró una inconsistencia entre los números consignados en el formulario No.2 en cuanto al factor multiplicador y el valor total del valor de la propuesta económica que en el día 12 DIC DE 2005 el factor multiplicador de 2 pero los resultados de la propuesta económica se redujeron a un factor de 1. Encontrada esta inconsistencia, el Subgerente de Estructuración y Adjudicación declaró suspendida la audiencia de Apertura del Sobre No.2 durante 15 minutos y se procede al análisis legal y financiero de la propuesta No.20. por parte del Asesor de la Gerencia General delegado para el asunto, el Subgerente de Estructuración y Adjudicación, la Coordinadora Jurídica, la Coordinadora de Control Interno y el personal delegado para la evaluación de las propuestas de la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO. Una vez surtido dicho análisis, se reanuda la Audiencia y se informa a los asistentes que la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación ha tomado la decisión de aceptar la propuesta económica del proponente No.20 con un factor del 2.4, cifra que coincide con los valores totales consignados en la propuesta.
- ✓ Posteriormente se aplicó lo previsto en el Numeral 4.4, Subnumeral 4.4.1.- Un proponente calificado "Admisible" y por último se estableció el orden de elegibilidad definitivo, tal y como se establece en el siguiente cuadro:

No. Prop.	PROPONENTES VALIDOS	COSTO BASICO CORREGIDO	Costo Básico Corr. PROPUESTAS VALIDAS MENORES O IGUALES A MP	PROPUESTAS VALIDAS MAYORES A PROMEDIO ()	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
12	CONSORCIO CEI - CPT	2.484.840.000,00	2484840000	No Válida	
15	CAL Y MAYOR ASOCIADOS	2.486.517.000,00	2486517000	No Válida	
13	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A	2.486.850.000,00	2486850000	No Válida	
16	JOYCO LTDA	2.487.517.872,00	2487517872	No Válida	
19	UNION TEMPORAL NEIVA - GIRARDOT	2.488.236.000,00	2488236000	No Válida	
11	UNION TEMPORAL INTERVIAL	2.488.272.000,00	2488272000	No Válida	
4	CONSORCIO INTERSA - INGEOCIM	2.488.608.000,00	2488608000	2488608000	1
8	CONSORCIO CONSULTECNICOS-ECONOMETRIA	2.490.907.200,00	2490907200	2490907200	2
20	UNION TEMPORAL GOMEZ CAJIAO - AFA	2.491.056.000,00	2491056000	2491056000	3
9	CONSORCIO NEIVA-ESPINAL-GIRARDOT	2.491.284.000,00	2491284000	2491284000	4
7	DESARROLLO VIAL 2005	2.491.408.000,00	No Válida	No Válida	
14	EDL LTDA DIS LTDA IPC LTDA	2.492.256.000,00	No Válida	No Válida	
10	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A	2.492.880.000,00	No Válida	No Válida	
3	CONSORCIO CCC-FM	2.492.922.000,00	No Válida	No Válida	
2	CONSORCIO DICONULTORIA S.A.	2.494.024.032,00	No Válida	No Válida	
6	RESTREPO Y URIBE LTDA	2.494.224.000,00	No Válida	No Válida	
5	CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA LTDA	2.494.272.000,00	No Válida	No Válida	
1	CONSORCIO AIM-CIP	2.494.860.000,00	No Válida	No Válida	
18	INGETEC S.A	2.505.753.600,00	No Válida	No Válida	
PROMEDIO BASICO CORREGIDO () >>>				2488408807	



Libertad y Orden

RESOLUCION 548 DE 12 DIC DE 2005

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO NO. SEA-C-007-2005, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL- GIRARDOT".

Una vez cumplido el orden del día se dio por terminada la presente Audiencia Pública.

Forman parte integral del acta:

- Listados de asistencia
- Cuadro - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA
- Cuadro - ORDEN DE ELEGILIDAD

Una vez verificados los requisitos establecidos en el numeral 4.4.2 de los términos de referencia, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

Orden de elegibilidad	PROPONENTE
1	PROP 4. CONSORCIO INTERSA - INGEOCIM
2	PROP 8. CONSORCIO CONSULTECNICOS - ECONOMETRIA
3	PROP 20. UNION TEMPORAL IA0 - AFA
4	PROP 9. CONSORCIO NEIVA GIRARDOT

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al **CONSORCIO INTERSA - INGEOCIM** en desarrollo del Concurso Público No. SEA-C-007-2005, el contrato para adelantar LA "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL, FINANCIERA, Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0849 DE 1995 DESARROLLO VIAL CARRETERA NEIVA – ESPINAL- GIRARDOT", por un costo básico de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.488.608,000oo), mas un IVA del 16% por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$398.177.280,oo) para un costo total de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.886.785.280,oo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal del **CONSORCIO INTERSA - INGEOCIM** haciéndole saber que contra este acto no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a los demás proponentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ALFREDO PEREZ SANTOS
Subgerente de Estructuración y Adjudicación
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

Proyecto: John Pablo Villegas Velásquez.
Revisó: María Victoria López Muñoz. Asesora Jurídica.
VoBo. Consuelo Mejía Gallo. Coordinadora Grupo Jurídico INCO.